

4.^a Los expresados lotes se concederán, en vista de los respectivos expedientes, á los imponentes que la Junta de este benéfico Establecimiento juzgue acreedores á dicha recompensa.

5.^a Ningún imponente tenfrá derecho á reclamación alguna contra las decisiones de la Junta.

6.^a El imponente que haya obtenido un lote, no podrá entrar en concurso en los años sucesivos hasta después de transcurrido cuando ménos un quinquenio.

San Sebastián, 15 de Enero de 1900.—El Alcalde Presidente, *El Conde de Torre-Múzquiz*.

Noticias bibliográficas y literarias



Hemos recibido el primer tomo de la interesante obra de D. Pablo de Gorosabel, titulada «Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa».

La obra, que se halla lujosamente encuadernada y editada con mucho esmero, constará de cuatro á cinco tomos, de unas 400 páginas, con tipos nuevos, fundidos en una de las mejores fábricas de Alemania, tamaño en cuarto, y además un tomo de apéndice, por don Carmelo de Echegaray, Cronista de las Provincias Bascongadas, encargado al efecto por la Diputación de Guipúzcoa.

Se publicará un tomo cada dos ó tres meses, encuadernado, al ínfimo precio de cinco pesetas en toda España.

El inteligente y acreditado editor D. Eusebio López, deseando rendir un buen tributo á su amado país, dará con cada obra un libro de «Tierra Euskara», por don Alfredo de Laffitte, ó «Ipuyak», de don Agustín de Iturriaga.

